

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 1759

DALCAHUE, 03 de Agosto de 2015.-

VISTOS: El Contrato de fecha 03 de Agosto de 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inc. 4°, 56 y 63, Ley 18.695, artículo 1545 del código civil.

DECRETO:

1.- APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y el Señor Juan Apablaza Levicoy, cedula de Identidad CI de fecha 03 de Agosto de 2015, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 03.08.2015 al 15.08.2015, ambas fechas inclusive.

2.- El Señor percibirá la suma de \$ 192.000 (Ciento noventa y dos mil pesos.) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 050505, 21.04.004, existente y denominada Actividades deportivas municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVASE


CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde Comuna Dalcahue

Distribución:

- Control
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- JAPM/CIVG/jmrrm


UNIDAD DE CONTROL
DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue, 03 de Agosto del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut representada por su alcalde Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle de y el Señor Juan Apablaza Levicoy, Técnico deportivo, árbitro de Fútbol acreditado, con Cedula de Identidad N se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor Juan Apablaza Levicoy, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en Encuentro de Fútbol infantil, escuelas de fútbol, actividad implementada por la Oficina de Deportes.

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes.

Control técnico en evento deportivo, Encuentro de fútbol infantil, con escuelas de fútbol, arbitraje de los partidos, y mesa de control, (16 encuentros), informe final, actividad a realizarse en el estadio Municipal días 14 y 15 de Agosto de 2015.

Tercero:

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 192.000 con la retención del 10% legal correspondiente, los que serán cancelados luego de entregados los servicios profesionales e informe de ejecución con documentos de respaldo, listados de asistencia de alumnos, fotos, etc.

Cuarto:

La cancelación de los Servicios, se efectuara al finalizar la entrega de servicios profesionales, previamente, deberá entregar un informe de actividades, para que sea dado el visto bueno de parte dela Directora de desarrollo comunal.

Los pagos serán cargados a cuenta 050505, (21.04.004) existente y denominada Actividades deportivas municipales.

Quinto:

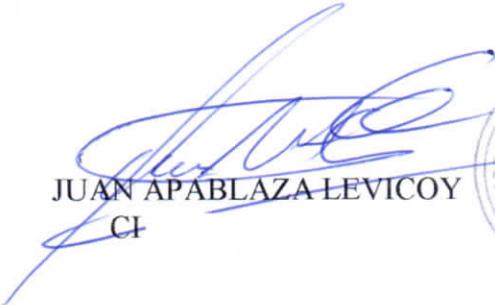
En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

Sexto:

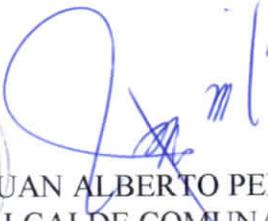
Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional.

Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.


JUAN APABLAZA LEVICOY
CI




JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA DALCAHUE